



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2021/MCPSMH**  
C.P. Santa María de Huachipa, 22 de julio del 2021.

**VISTO:** el Documento N° 1250-2021, solicitud de dispensa por 04 días de fecha 21 de julio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 234 del Código Civil establece que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del señalado Código, a fin de hacer vida común, señalando igualmente el artículo 284 los requisitos o documentación que deberán acompañar a su solicitud para contraer matrimonio civil;

Que, a su vez el artículo 250 del antes indicado texto de ley, establece que el alcalde anunciará el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere, a su vez el artículo 252, señala que el alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248,

Que, mediante expediente la solicitud de fecha 21 de julio del 2021, presentado por, Zósimo Sulca Alarcon, donde solicita la dispensa de la publicación de edicto matrimonial para contraer matrimonio civil con Jesusa Ines Chumbile Orosco, por el término de 04 días de la publicación del Edicto Matrimonial; por motivo de viaje del contrayente, sustentado con el ticket electrónico 9962411503258, (N° de Reserva Confirmada: WFQU7F) de la aerolínea AIR EUROPA, con fecha de viaje 29 de julio del 2021, conforme se detalla en el Documento N° 1250-2021, dando cuenta además que los contrayentes han cumplido con los requisitos señalados en el Art. 284 del Código Civil, asimismo existiendo causas razonables que hacen factible dispensar la publicación de los avisos, resulta procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 252 del Código Civil del artículo 20 y el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DISPENSAR**, por el plazo de cuatro días la publicación del Edicto Matrimonial a los contrayentes ZÓSIMO SULCA ALARCON y JESUSA INES CHUMBILE OROSCO, para la celebración de matrimonio civil, por mediar causas razonables para ello, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Es responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaria General a través del área de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
Abog. ROBERTO REGALADO RABASA  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
IV. Rosa A. Kumbili Bugarín  
Alcalde(sa)